



RESOLUCIÓN No.1031 (20 de octubre de 2017)

"Por medio de la cual se compensan horas laborales"

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución.

Que el literal d) del artículo 39 del Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo, establece como función del Rector la de expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que el artículo 66 del Reglamento Interno de Trabajo cita: - Descanso Compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca el Instituto Tecnológico del Putumayo, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y en especial al Acuerdo No. 17 de 2016 del Consejo Directivo.

Que teniendo en cuenta que para los funcionarios del Instituto Tecnológico del Putumayo, es de significativa importancia, compartir y fortalecer la unidad familiar en las festividades culturales y tradicionales que se llevan a cabo en el mes de diciembre y enero de 2017.

Que de conformidad con lo anterior, la Rectora reconoce la importancia de estas fechas y, en consecuencia considera pertinente y procedente modificar temporalmente el horario de trabajo de la institución para que los funcionarios que deseen acogerse, retribuyan las horas objeto de compensación.

Que en consecuencia se compensarán 32 horas de trabajo en los días:

4 de noviembre de 2017 de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm, 6 de noviembre de 2017 de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm, 11 de noviembre de 2017 de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm, 18 de noviembre de 2017 de 08:00 am a 12:00 m, 25 de





RECTORÍA

noviembre de 2017 de 08:00 am a 12:00 m. Con la finalidad de compensar en esta forma las horas correspondiente a los días dejados de laborar.

En todo caso, de presentarse alguna situación administrativa o académica que amerite el reintegro, los funcionarios deberán estar prestos a solucionar dicho inconveniente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese temporalmente el horario de Trabajo del Instituto Tecnológico del Putumayo así: 4 de noviembre de 2017 de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm, 6 de noviembre de 2017 de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm, 11 de noviembre de 2017 de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm, 18 de noviembre de 2017 de 08:00 am a 12:00 m, 25 de noviembre de 2017 de 08:00 am a 12:00 m, con la finalidad de compensar las horas no laboradas.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios que deseen acogerse a la presente Resolución, deberán presentar por escrito su aceptación ante este Despacho hasta el día 03 de noviembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Mocoa, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

> **MARISOL GONZA** Rectora

Proyectó C Camila Cruz Técnico Administrativo

Revisó 4 Gladis Valencia Profesional de Apoyo Jurídico